



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

VIGENCIA: desde el 1° de abril de 2023, hasta el 30 de junio de 2023.

CATEGORÍAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	145.350,86	6.403,10
Peón calificado (podador, resinero, picador, preparador y aplicador de herbicida, brigadista de incendio y torrero, remitero y/o despachador/ controlador de productos forestales).....	149.596,58	6.590,17
Cargador.....	149.702,61	6.594,82
Hachero, volteador y trozador.....	150.658,02	6.636,91
Motosierrista.....	154.054,38	6.786,52
Pelador, enganchador y estibador.....	158.193,8	6.968,87
Conductor de camiones, máquinas varias, tractores de monte, operador de grúa y autoelevadores.....	159.043,02	7.006,31
Personal de transporte forestal y de acarreo.....	159.043,02	7.006,31
Mecánico.....	165.411,58	7.286,86
Capataz.....	168.277,38	7.413,10
Encargado.....	175.388,69	7.726,37